

convengan e presentar testigos e probanzas y escritos y escrituras e toda la demas probanza que sea necesaria e aberlos por la parte contraria presentados a los tachar e contradecir en dichos y en personas e para presentar qualesquier testimonios donde convengan sacandolos de cuyo poder estubieren e hazer qualesquier juramentos de calumnia e desisorio que las otras partes los hagan e para concluir pedir e oyr sentencias ynterlocutorias e definitivas e las en favor desta dicha cibdad consentir e de las en contrario apelar e suplicar e lo seguir e para que asy en primera como en todas otras ynstancias pueda hacer y haga todos los demas abtos e diligencias judiciales e estrajudiciales que convengan que para ello le dieron poder con clausula de substituyr e con la libre e general administracion con sus yncidencias e dependencias e lo rrelevaron e se obligaron a lo aber por firme obligando los propios e bienes desta cibdad en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el escrivano del cabildo y en el libro del e lo firmamos de nuestros nonbres fecha la carta en la dicha cibdad de mexico en beynte e cinco del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años siendo testigos a lo que dicho es andres de bonilla e alonzo de quesada e martin sanchez vezinos de mexico e yo el dicho escrivano doy fee que conozco a los otorgantes.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila Ante mi Tomas Justiniano.

Este dia 25 de henero de 1583 años.

Estando en cabildo los dichos señores licenciado pablo de torres alguazil mayor diego mexia de la cerda alcayde bernardino de albornoz geronimo lopez depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto el señor guillen brondat obrero mayor desta cibdad en cumplimiento de lo que esta cibdad tiene acordado quiere començar hazer la obra del corredor del cabildo desta cibdad y enpedrar el portal de abajo e poner las cadenas e por que en un ayuntamiento

que se hizo en los años pasados se acordó que en el rincón frontero se hiziese una capilla de verjas torneadas para donde se pusiese la capilla e se hiziese altar para decir misa por que abra mayor decencia que no estando el altar en la sala del cabildo agora de nuevo se acuerdo e mando que el dicho señor obrero mayor en la obra que ha de hazer en el dicho corredor haga asy mesmo la dicha capilla con sus verjas torneadas de muy buena madera e por dentro una cortina de lienzo azul que se corra para tapar las dichas berjas e por dentro mande pintar la dicha capilla de muy buenas pinturas de la sagrada escritura e asy mesmo haga aderezar la sala donde al presente esta el portero e solarla y hecharle las puertas que convengan e se ponga en toda perfeccion lo qual se pague a costa de los propios desta cibdad.

Este dia se vido una peticion que presento cristobal martin en quien se hizo el rremate de las carneserías desta cibdad para este año de ochenta e tres en que por ella ofrece ciertos fiadores para el dicho abasto conforme al rremate que en el se hizo e abiendo visto la dicha peticion por la cibdad se voto a ella lo siguiente.

Este dia se vido una peticion (no paso.)

El señor alguazil mayor dixo que su voto es que el dicho cristobal martin de ynformacion de abono por ante el señor corregidor e el escrivano del ayuntamiento citandose para la dicha ynformacion el ayuntamiento.

El señor alcaide bernardino de albornoz voto lo mismo citado el procurador mayor.

El señor geronimo lopez voto lo mismo que el señor alcaide.

El señor depositario dixo lo mismo con que no sea visto admitirlas por bastantes hasta que se tornen a ver por esta cibdad.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que el rremate de la cibdad se hizo con las condiciones que a su señoría le consta e por que ha visto oy la peticion que se presentaba en la rreal abdiencia en que por ella dezia francisco nuñez que cristobal martin estaba falto de credito e asy mismo vido un testimonio de un escrivano publico que estaba ejecutado cristobal martin por diez e nueve mill e tantos pesos y que las fianzas que ofrece no son bastantes ni el las tiene por abonadas pide e suplica a esta cibdad pues no cumple con el rremate e condiciones con que se hizo mande volver las carneserías al almoneda pues

Lo que paso sobre la peticion que presento xristobal martin sobre los fiadores que ofrece para el abasto.

14.

se vio que el año pasado xristobal martin se llamo a engaño e que ninguno de los señores rregidores le pueda vender carnero ni novillo para que con libertad pueda hazer su officio e que sobre todo esto se platique e trate que si necesario es traer las peticiones para que su señoría vea como se llamo a engaño esta presto de traerlas.

El señor guillen brondat dixo que voto lo mesmo que el señor alcaide.

El señor don francisco guerrero davila voto lo mismo que el señor alcaide.

El señor corregidor abiendo visto los votos de la cibdad declaro que lo que la mayor parte pasa que es el voto del señor alcaide en quanto se conformo con el del señor alguazil mayor que es que el dicho cristobal martin de ynformacion de abono de las fianzas que ofrece ante los señores corregidor e ante el escrivano deste ayuntamiento la qual dicha ynformacion de aqui a mañana en todo el dia y dada se traiga el lunes primero que viene a la cibdad para que la cibdad la vea e vote e probea lo que mas convenga y esto mando que se goarde e qunpa.

Este dia la cibdad vido una cuenta que el señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor que fue el año pasado truxo firmada de su nombre de trescientos pesos que la cibdad le mando dar para empezar el empedrado de la calle que dicen de ballesteros e por que ella rresta debiendo de los dichos trescientos pesos quince pesos e seis tomines e abiendo visto la dicha cuenta la aprobo la cibdad e mando que se entregue al señor guillen brondat obrero mayor que al presente es con los quince pesos dichos del dicho alcance e dieron por libre al señor geronimo lopez de los dichos trescientos pesos con lo suso dicho e mandaron que el señor guillen brondat obrero mayor que al presente es haga luego el rrepartimiento de la dicha calle entre los vecinos della e saque mandamiento del señor corregidor e se cobren luego a costa del dicho empedrado e de lo primero que se cobraren se paguen luego los dichos trescientos pesos al mayordomo de la cibdad e se le haga nuevo cargo de ellos.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo justicia e rregimiento desta cibdad de mexico de la nueva espanya por su magestad e mandamos a vos xristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y entregueis al señor diego mexia de la cerda alguazil mayor y procurador mayor cient pesos de oro comun que son se le mandan dar e librar para gastos de pleitos de la cibdad de que a de tener cuenta para la dar quando le sea pedida los quales le dad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data fecho en mexico a diez e ocho de henero de mill e quinientos y ochenta y tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.

El cabildo e mandamos a vos xristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonso de quesada sesenta e seis pesos cinco tomines e quatro granos de oro comun que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario por veedor de los exidos de la cibdad que se cunplio a treze deste presente año de ochenta e tres athento que el señor geronimo lopez rregidor a quien se comethio dixo haber servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data.

Fecho en mexico a veynte y seis dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mandado de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En la ciudad de mexico veynte y ocho dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años lunes dia de cabildo hordinario se juntaron en la sala del ayuntamiento donde de hordinario se suelen hazer los cabildos que por esta cibdad se hacen los muy yllustres señores mexico conviene a sa-

ber el señor licenciado pablo de torres corregidor, desta ciudad y los señores diego mexia de la cerda alguazil mayor alozo de valdez baltazar mexia salmeron guillen brondat y don francisco guerrero y asy estando juntos abiendo tratado y conferido las cosas tocantes y convenientes a esta ciudad y rrepublica proveyendo lo siguiente.

Estando en este ayuntamiento entro en el el señor geronimo lopez rregidor desta dicha cibdad.

Vino el señor alcaide bernardino de alborno.

Este dia se torno a ver la peticion que dio juan nieta en que ofrece que dara todo el abasto como se remato en cristobal martin e asy mismo que dara fianzas a todas las personas a quien se compraren ganados mayores o menores para el dicho abasto e mas quatrocientos pesos para un hombre que asista a las carnerias para que tenga quenta que cada uno lleve su peso justo como en la dicha peticion se contiene e abiendose tornado a leer e platicado sobre ella se voto lo siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que atento a quel rremate que se hizo en cristobal martin fue con que diese fianzas bastantes a contento de la cibdad asi para que dara abasto y cunplira las condiciones del rremate como que pagara el valor los ganados mayores e menores que se compraren en su nombre en todo el año de su obligacion y el dicho cristobal martin no a cumplido con lo suso dicho por que solamente ofrecio fianzas a que qunpiera el abasto e asi su voto e parecer es de admitir e que se admita el ofrecimiento e postura de juan nieta que ultimamente hizo el sabado pasado beynte e seis deste presente mes de henero e luego se pregone e no habiendo quien haga mas baja se le rremate y encargue el dicho abasto al dicho juan nieta. El señor alcaide bernardino de alborno dixo que deseando no hacer agravio a ninguna de las partes mas de que en el caso se haga justicia su parecer es que se llamen los letrados desta cibdad e se les de quenta dello para que conforme a justicia se determine lo que se obiere de hacer.

En este estado vino el señor depositario andrez vazquez de aldana.

Vino el contador melchor de legazpi. Vino el señor juan velazquez de salazar a los quales se les dio razon de todo lo suso.

E luego el señor adelantado dixo que su voto e parecer es el mesmo quel del señor alcaide.

El señor juan velazquez de salazar dixo que su voto es el mesmo quel del señor alcaide que lo bean primero los letrados de la cibdad e den su parecer para que se probea a lo que convenga.

El señor geronimo lopez dixo que su voto es el mesmo que el del señor alcaide.

El señor alonso de valdes dixo que su voto es el del señor alguazil mayor.

El señor depositario dixo que su voto es el del señor alguazil mayor.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que su voto es el del señor alguazil mayor atento quel año pasado dio peticion cristobal martin que la cibdad le hiziere rremicion de quatro libras de carne e asi llamandose a engaño y el dia de oy ay peticion presentada en la rreal abdiencia en que por ella se dice que cristobal martin esta falto de credito e testimonio de estar executado por diez e nueve mill e tantos pesos y el ofrecimiento que juan nieta hace e baxa es con calidad que oy a las once se le aya rrematado por el bien general e por la baja que le hace y que conforme al rremate e la primer condicion dice que primero e ante todas cosas que se haga el rremate de fianzas e la poster condicon dize dara fianzas a las conpras que hiziere el ofrecimiento que tiene fecho de las fianzas ninguno de los nonbrados no esta obligado que por estas rrazones e las demas que se ofrecieren su voto es se admita luego la dicha baja que dicho juan nieta hace.

El señor guillen brondat dixo que athento ques punto de derecho la postura que hace juan nieta nuevamente es con cargo de hasta oy a medio dia se voto es que antes de salir del ayuntamiento se llamen los letrados de la cibdad para que con su parecer se probea lo que convenga.

El señor don francisco guerrero davila dixo que su voto es el del señor adelantado.

El señor corregidor abiendo visto los votos de la cibdad declara que lo que la mayor parte pasa es que se llamen luego los letrados de la cibdad para que vean este negocio y el rremate e peticiones que sobre ellas estan fechas para que den su parecer luego para que conforme a ella la cibdad probea luego lo que convenga.

E luego se llamo a andres de bonilla portero del dicho cabildo e se le mando que el e otro vayan luego a llamar a los letrados de la cibdad e los traigan a es ayuntamiento.

Y desde a un rrato vinieron a este

El parecer de los letrados.

Que se guarde de el parecer de los letrados.

ayuntamiento el dotor anbrosio de bustamante y dotor aleman letrado de la cibdad e estando en el se les dio rrazon del proceso del rremate del abasto fecho este presete año en cristobal martin e las condiciones con que se hizo rremate e despues la peticion sobre los fiadores que ofrecio para el dicho abasto e la postura que ultimamente hizo juan nieta e abiendosele leido e abiendo platicado sobre ello dixeran que siendo la cibdad servido les parece que se le admita la baja hecha por juan nieta con las calidades e condiciones que el ofrece por que este es su parecer e que se abra el rremate e se vuelva al almoneda y esto dixeran por parecer e lo firmaron de sus nombres.

El Dotor Ambrosio de Bustamante.
—El Dotor Aleman.

Y luego se fueron del ayuntamiento los dichos letrados de la cibdad E los señores mexico visto el parecer de los letrados de la cibdad todos de un acuerdo e conformidad admitieron la postura fecha por juan nieta e mandaron que luego se baya a hazer el rremate en la persona que mas baja hiziere con las demas e mismas condiciones hechas e pregonadas.

El Licenciado Pablo de Torres.—Melchior de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico primero de hebrero de 1583 as.

Libranza a martin Sanchez de 100 ps. de su salario de un año en la sissa por goarda del caño del agua.

El Cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino deys y pagueys a martin sanches cient pesos de oro comun que se le deben e los a de aber de un año de salario por alguazil goarda del caño del agua que viene de santa fee e goaximalpa a esta cibdad de mexico de que se probe la rrepublica que se cumplio en fin de dizieubre del año de ochenta e dos athento quel señor geronimo lopez rregidor

Que se llamen los letrados.

a quien se cometio que fue obrero mayor el dicho año dio sertheficacion aber servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data Fecho en mexico a primero dia del mes de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Alborno.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Geronimo Lopez.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido del maravedi e cuartillo de la vaca e carnero que a caido en las carnerias desta dicha cibdad deis y pagueis a manuel cortes cient pesos de oro comun que son se le deben e los a de a de aber de seis meses de salario que se cunplieron en fin de dizienbre del año pasado de ochenta e dos por veedor del matadero desta cibdad a rrazon de duzientos pesos por año por quanto el señor geronimo lopez rregidor a quien se comethio dio por certificacion aber sevido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en mexico a treynta e un dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

Libranza al beedor del matadero.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Alborno.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Tomas Justiniano escrivano.

El Cabildo & Mandamos a vos xristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino deis y pagueis a tomas justiniano trescientos pesos de oro comun que se le deben e los a de aber de su salario de un año que se qumplio en fin de dizienbre del año pasado del año de mill e quinientos e ochenta e dos por escrivano de lo tocante a la sissa ques de la quenta

Libranza en la sissa a tomas justiniano.

ta e libro que tiene del dinero que de la dicha sissa se mete en la caja de san agustin de mexico e de las cartas de pago que hace todo el año de las personas yndios e gente cal e materiales e otras cosas que compran e pagan asy para la obra del caño de chapultepeque al tiangues de santiago e las demas obras que se hacen tocantes a la sissa e quenta dello athento quel señor geronimo lopez rregidor estando presente como obrero mayor que fue el año de ochenta e dos dixo aber servido los cuales le dad e pagad e con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en mexico a diez y ocho dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El licenciado Pablo Torres.—Bernardino de Albornoz.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

Libranza al sr. guillen brondat de 5000 pesos. Esta partida se puso por hierro por estar asentada la libranza en este libro.

Merced de una paja de agua al canonigo naba para el servicio de la casa.

Diose libranza al señor guillen brondat procuraor mayor de quinientos pesos de oro comund en propios para el adereso de los corredores del cabildo e portal del abdiencia hordinaria de que a de dar quenta quando le sea pedida la qual se le dio para xristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad este presente año e porque se llevo la libranza el señor procurador mayor.

El cabildo &. Por la presente hacemos merced a vos pedro de naba clerigo presbitero canonigo de la yglesia cathedral desta dicha cibdad de agua para el servicio de su casa la qual tomeis del caño que pasa por junto a ella ques en esta dicha cibdad con que ante todas cosas os la mida e señale el señor obrero mayor con el alarife y que vuestra casa la tenga sin remamente e os sirvais della e la tengais en vuestra casa por la horden que dicho señor obrero mayor os diere por quanto disteis fianzas que quando se hiziere rrepartimiento de la dicha agua para el sustento della entre los demas vecinos a quien se a dado agua pagareis lo que os cupiere como uno dellos hasta en cantidad de quinientos ducados de castilla que con lo suso dicho e qunpliendo lo demas que dicho es mandamos que en la toma y lleva e servicio de la dicha agua no vos sea puesto ympedimento alguno fecho en mexico a beynte y cinco dias del mes de

henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Por la presente hacemos merced a vos juan guerrero vecino desta dicha cibdad de una paja de agua para el servicio de vuestra casa que teneis en esta dicha cibdad la qual podais tomar e tomeis del caño que pasa por cerca de ella con que ante todas cosas os la mida e señale el señor obrero mayor de la cibdad con el alarife e la tengais sin rremaniente e por la orden quel dicho señor obrero mayor os diere por quanto disteis fianzas en que obligasteis que quando se hiziere rrepartimiento de la dicha agua entre los demas vecinos a quien se a dado agua para el sustento della pagareis lo que os cupiere como uno dellos hasta en cantidad de quinientos ducados de castilla que con lo suso dicho e qunpliendo lo que dicho es mandamos que en la toma e lleva e servicio de la dicha agua vos no sea puesto ympedimento alguno. Fecho en mexico a diez e ocho de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Diego Mexia de la Cerda.—Geronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Por la presente hacemos merced a vos agustin guerrero vecino desta dicha cibdad de una paja de agua para el servicio de vuestra casa que teneis en esta dicha cibdad la qual podais tomar e tomeis del caño que pasa por cerca della conque ante todas cosas os la mida e señale el señor obrero mayor de la cibdad con el alarife e la thengais sin rremaniente e por la horden quel dicho señor obrero mayor os diere por quanto os obligasteis que quando se hiziere rrepartimiento de la dicha agua entre los demas vezinos a quien se ha dado agua para el sustento della pagueis lo que os cupiere como uno dellos

Merced de una paja de agua a juan guerrero para el servicio de su casa.

Merced de una paja de agua a agustin guerrero para el servicio de su casa.

hasta en cantidad de quinientos ducados de castilla que con lo suso dicho e cunplido lo demas que dicho es mandamos que en la toma e servicio de la dicha agua vos no sea puesto ympedimento alguno.

Fecho en mexico a diez y ocho dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Diego Mexia de la Cerda.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En diez y ocho de henero de ochenta e tres años.

De mandamiento de los señores Mexico se les dio libranza a los señores rregidores procurador mayor obrero mayor e demas oficiales de sus salarios del año de ochenta e dos hasta en fin del a los señores contador melchor de legazpi thesorero rruy diaz de mendoza fator martin de yrigoyen alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de velasco alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana don luys fhelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores a cada uno dellos treynta y tres pesos de oro comund por nueve mill marabedis de sus salarios de rregidores del dicho año de ochenta e dos hasta fin del dicho año.

Al señor alguazil mayor don diego de velasco veynte y cuatro pesos e dos tomines de su salario de voz e voto desde seis de abril del dicho año que fue rregidor hasta fin del dicho año.

Al señor geronimo lopez tresientos pesos del dicho oro de su salario de obrero mayor del dicho año de ochenta e dos.

Al señor don francisco guerrero davila quatro pesos e un tomin de su salario de rregidor desde diez y seis de noviembre del dicho año que fue rregidor hasta fin del dicho año.

Al señor guillen brondat otros treynta e tres pesos por nueve mill marabedis de su salario de rregidor del dicho año de ochenta y dos e duzientos e sesenta e un pesos siete tomines e medio de su salario de procurador mayor desde quinze de marzo del dicho año de ochenta

e dos que fue nonbrado hasta fin del dicho año.

A los doctores sedefio e aguirre a cada uno dellos cient pesos del dicho oro de sus salarios de letrados de la cibdad del dicho año de ochenta e dos.

A juan francisco de ojeda cient pesos del dicho oro de su salario de alarife de la cibdad del dicho año de ochenta e dos.

A tomas justiniano treinta y tres pesos por nueve mill marabedis de su salario describano de cabildo del dicho año e cient pesos de minas de su salario de escribano de las quentas del dicho año de ochenta e dos.

Todos los quales dichos salarios son desde principio del dicho año de ochenta y dos hasta fin del e se dio libranza en forma en los propios.

Asi mismo se dio libranza a diego osorio fiel de la romana de las carnercerias para el dicho cristobal de aguilar azebedo mayordomo que de lo procedido del marabedi e quartillo de las carnercerias se le paguen duzientos pesos de su salario de un año que se qunplio por carnestolendas deste año de ochenta e tres.

Libranza al fiel del peso de la romana de la carnerceria.

En mexico 1º de hebrero de 1583 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado pedro pablo de torres corregidor adelantado melchior de legazpi alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar geronimo lopez alonso de valdes depositario andres vazquez de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vido en este ayuntamiento un villete de su exelencia firmado de su nombre fecho a veynte e ocho de henero deste año de ochenta y tres por el qual manda que se le den al señor geronimo lopez quatro mill pesos de oro comund en la sisa para hazer la obra de encañado desde la caja del barrio de san juan al de san pablo lo qual visto por esta cibdad mando que se le de libranza como en el dicho villete se contiene en la sisa.

Que se libren al señor geronimo lopez 4000 pa. pº la obra del encañado en la sissa.

Y vidose otro villete de su exelencia firmado de su nombre fecho e veynte y ocho de henero deste año de ochenta e tres por el cual manda que se den al señor geronimo lopez rregidor quatro mill pesos de oro comund. (No paso).

Vidose otro villete de su exelencia fecho a veinte y ocho de henero del